

EL CRITERIO

PERIÓDICO CATÓLICO BISEMANAL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre en Salamanca.	150 pesetas.
Fuera de la capital.	2 id.
Un semestre, id. id.	4 id.
Un año, id. id.	7 id.
Ultramar y extranjero.	15 id.
Número suelto.	05 céntos.
Atrasado.	25 id.

CENSOR

DR. D. PRIMITIVO VICENTE, CANÓNIGO PENITENCIARIO DE LA S. B. C.

Dirección y redacción: Colegio de Calatrava.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En primera plana.	30 céntimos línea
En tercera id.	20 id. id.
En cuarta id.	5 id. id.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, Colegio de Calatrava.

¡OH, SEÑOR DIOS!

No crean nuestros lectores que vamos á copiar alguna de las piadosas oraciones que sirven á los cristianos para acudir al cielo pidiendo el remedio de los males que nos afligen. No es un ruego humilde al Señor Todopoderoso y Altísimo, Criador de todas las cosas el que vamos á formular, es una filípica la que queremos dirigir á un Señor Dios de carne y hueso, vecino de Peñaranda y que por más señas ejerce el cargo de concejal en el Ayuntamiento de aquella villa.

¡Y cuidado que la reprensión al Dios peñarandino es merecidísima! Veálo nuestros lectores: siguiendo antigua y muy laudable costumbre, propuso el Sr. Alcalde de Peñaranda á la Corporación municipal que preside, se sirviera tomar el acuerdo de asistir colectivamente el día de San Miguel Arcángel á la solemne misa mayor que tendría lugar en la iglesia parroquial, según se había hecho por los Ayuntamientos anteriores. Se tomó efectivamente el acuerdo, pero no sin que hiciera constar su voto en contra el pequeño Dios peñarandino. Y no se contentó con esto el Dios que vive y come en Peñaranda, sino que manifestó de una manera resuelta que «en la cuestión referente á la asistencia á los actos religiosos, ha de ser siempre *espíritu* de oposición».

Qué les parece á nuestros lectores: ¿merece ó no una buena filípica el Señor Dios, habitante en la villa de los Liaño y Mesonero, como decía un diario de esta capital? Pues si la merece, no hemos de escatimarla, que siempre nos gustó dar á cada uno lo suyo.

Y vamos á cuentas, Señor Dios. No acertamos á comprender por qué llama usted *cuestión* á la asistencia de ese Ayuntamiento á los actos religiosos. Usted, que será tan *liberalote* y tan amigo de dejar que cada cual obre como mejor le parezca, no debiera cuestionar, porque sus compañeros de concejo vayan juntos ó separados á misa. ¿A usted qué le importa, hombre? Si no quiere acompañarles, se queda usted en casita, y de seguro que

nadie le echará de menos. Ni le irán á buscar tampoco.

Y ahora dígame por favor, Dios peñarandino: *¿cómo va usted á ser siempre espíritu de oposición*, tratándose de asistir á actos religiosos? ¿usted espíritu? ¿Y dónde dejará la carne que le estorba? ¿Y siempre se opondrá usted á la asistencia de la corporación municipal á los actos religiosos? Pues no debiera parar en eso, sino entablar recursos dealzada contra los acuerdos que en esta materia tomasen sus compañeros. Porque de otra suerte no van á hacer caso á la oposición de usted y llegará día en que después de tomar un acuerdo de aquellos á los que usted, Señor Dios, se opondrá siempre, dirá el Alcalde, anticipándose á sus deseos; «como de costumbre, consigne en el acta el secretario que el Señor Dios votó en contra.»

Lo peor de todo no será esto, sino que viendo las gentes su sistemática oposición de usted á que la corporación asista á los actos religiosos, van á zarandear su apellido y con él su persona, si es que no llegamos hasta el extremo de que algún burlón de los que por ahí abundan componga unas coplejas para entretenimiento de los ociosos y mortificación de su flamante *edilidad*.

Enmiéndese usted, Dios peñarandino; y ya que la filípica se ha trocado en cariñoso y saludable consejo, no vuelva á darnos motivo para que más duramente procuremos corregirle.

Sea usted de Dios por medio de las obras, como su propio apellido lo reclama.

LUCES QUE ABRASAN

A este siglo, que está próximo á espirar, hánle dado sus admiradores el título de *siglo de las luces*. No será temerario que tratemos nosotros de aquilatar la exactitud y justicia de esta denominación pomposa, ya que tan cerca está la hora de que la historia pronuncie su severo fallo sobre los méritos y deméritos del siglo XIX.

Fúndase, al parecer, este ambicioso dictado, en la ilustración general y extensiva á todas las clases, de que se goza en la sociedad y época presente, y que otras épocas y sociedades no alcanzaron. Pero es el caso que esta ilustración, carácter distintivo de la edad actual, no es sinónima de luz y de verdad, como pudiera creerse.

La falsa ilustración de la presente centuria es hija legítima del filosofismo impío y de la incredulidad volderiana de la pasada; solo que aplicada en mayor escala á todo el organismo social y utilizando todos los progresos materiales que el tiempo ha venido acumulando.

Entre todos los progresos puestos al servicio de la ilustración susodicha, señalase por su importancia el de la imprenta. Este es el gran foco de donde irradian todas las luces de que se ufana la civilización moderna. Pero ¿cuál es el uso que los hombres de nuestro siglo han hecho de ese instrumento de tan poderosa influencia? ¿Sirve acaso para llevar á las inteligencias la luz de la verdad y de la justicia, y la calma, la dicha y el bienestar á los corazones?

Lo contrario es precisamente lo que se observa. El pueblo, ó las clases inferiores, á quienes con preferencia se pretende ilustrar por medio de la prensa, nunca ha padecido mayor ignorancia de lo que más debiera saber; y al paso que la duda y el error es el único pasto que se le suministra, tan sólo aprende aquello que más le perjudica, y que más contribuye á labrar su desdicha. Enseñar al pobre teorías de utópicas igualdades y derechos ilusorios y ensanchar á la vez la esfera de sus apetitos, es encender en su espíritu el fuego de todas las concupiscencias, ponerle en la pendiente de la desesperación y hacerle cada vez más desgraciado.

Los artesanos, que interrumpen el trabajo de su oficio por la tarea hartamente grata de leer uno de esos periódicos de mayor circulación, con que tantos ociosos pierden el tiempo ¿qué beneficio reportan de la lectura? Después de leer, mientras huelga la herramienta, aquí el relato circunstanciado de un horrendo crimen, allá una aventura escandalosa, en tal parte la noticia de enormes *irregularidades* descubiertas, en tal otra la de suicidios, motines, rebeliones, catástrofes, etc., todo esto ¿qué es lo que deja en su espíritu? Por lo menos, y en el caso más favorable la idea de que el mundo está perdido, la sociedad desquiciada, y la inmoralidad derramada como un torrente por todos los pueblos. ¿Pero son ellos, por ventura, el albañil, el zapatero y demás obreros que viven de su honrado trabajo, los que van á arreglar el mundo, á volver á sus quicios á la sociedad y moralizarla? ¿Entienden ellos algo de problemas sociológicos y políticos, de leyes históricas y demás cuestiones de que están atiborradas las columnas del periódico?

Pero indicamos el caso más favorable para colocarnos en el supuesto más benigno. Ahora debemos añadir que aquella publicación además de acudir al malvado sistema de las noticias falsas y calumniosas contra institutos venerandos, envenena positivamente á los lectores con el tóxico del error administrado en dosis convenientes en la parte editorial y de

folletín, y el resultado de todos estos medios es que el público de leyentes, ó sea la masa general del pueblo, pierde la firmeza de las creencias religiosas, se acostumbra á mirar con recelo y desconfianza, con prevención injusta y dañada á la Santa Madre Iglesia Católica y á sus ministros, si es que no llegan á concebir aversión hacia estos objetos que deben ser amados y respetados por todos los nacidos en el seno de la religión cristiana.

El escepticismo y el indiferentismo son las consecuencias inmediatas y más generales de semejantes lecturas, y estos males, si son lamentables en todas las clases sociales, son aún más graves y peligrosos en la proletaria, necesitada siempre de consuelos sobrenaturales, sometida hoy á tantas seducciones y soliviantada por predicaciones insensatas.

No de otra manera se explica la erupción del volcán socialista, cuyas llamaradas se extienden á todos los ángulos de Europa. La propaganda del anarquismo no ganaría tanto terreno, si no favoreciese su acción el estado de los espíritus en los hombres que viven del trabajo. La luz del Evangelio les habrá enseñado que el hombre ha de ganar el pan con el sudor de su rostro, y que de esta ley general, dimanada de la culpa de nuestros primeros padres, ningún hombre se exime, no debiendo tomarse la noción del trabajo y del sudor en su acepción material, pues igualmente dignos, respetables y necesarios para la sociedad son otros trabajos encomendados á personas de posición más elevada. Las luces del siglo les han enseñado que el *burgués*, ó para hablar en castellano, el señor de levita, es un zángano de la colmena social que no trabaja, ni hace otra cosa que gozar explotando el trabajo de los hijos del pueblo, y por eso le miran con odio y encono. A la luz de la civilización aprendieron que el derecho de propiedad es sagrado y que necesariamente ha de haber siempre en la sociedad ricos y pobres. Las luces de la ilustración materialista les han enseñado á distinguir entre propiedad legítima é ilegítima, distinción que es el primer paso para lanzarse al robo y al saqueo.

Véase, pues, cuán diversa es la luz del catolicismo de las luces del siglo. En armonía la primera con las verdaderas necesidades del hombre, en nada se opone, antes bien en todo favorece al legítimo progreso de los individuos y de los pueblos; atentas las segundas á sembrar el error, la confusión y la duda en las inteligencias y á poner en conflagración todas las pasiones del hombre, engendran la soberbia y el orgullo, la sensualidad, la molición y el desenfreno de las costumbres, y conducen á la decadencia y perversión de las sociedades.

RAFAEL CANO.

UNIVERSITARIA

BOLETIN RELIGIOSO

Día 2.—Viernes.—La fiesta de los Santos ángeles de la guarda; San Eleuterio, soldado y mártir; San Teófilo, monje y Santo Tomás, Obispo y confesor.

El rezo divino es de los Santos ángeles de la guarda, con rito doble mayor y color blanco.

Santo Domingo.—Continúa la novena anunciada. Predicará el Rvdo. P. Fr. Tomás Calvo.

Capilla de San Francisco.—Los mismos cultos de días anteriores.

Día 3.—Sábado.—San Cándido, mártir; San Gerardo, abad; los Santos mártires Dionisio, Fausto, Cayo y otros; de los cuales es el rezo divino, con rito doble y color en carnado.

Santo Domingo.—Termina la novena. Predicará el muy Rvdo. P. Presidente.

Capilla de San Francisco.—Sigue la novena anunciada.

HABLEMOS CLARO

Dice El Adelanto en su número del martes:

«Como siempre. No le gusta a EL CRITERIO que comentemos la conducta del señor Mata absteniéndose de votar en un asunto relativo a la subscripción nacional para las víctimas de las inundaciones. Hablemos claro. El Sr. Mata, como presidente de la reunión, votaba el último, y al ver derrotada su opinión, se abstuvo de votar. Por orgullo; nada más que por orgullo. Pero conste que más valiera un voto en contra, que lo que ha hecho. No será la última derrota que tenga el Sr. Mata.»

Pues hablemos claro. Escribir lo que ha escrito El Adelanto es demostrar cumplidamente su incalificable ignorancia en cuanto a los hechos y a la ley, ó hacer patente su refinada malicia cuando se trata de juzgar los actos del Sr. Mata, ó expresarse con el mismo desacierto que pudiera hacerlo un loco ó un beodo.

Ignorancia en cuanto a los hechos; porque el Sr. Mata votó en contra de lo manifestado por sus compañeros en el asunto á que El Adelanto se refiere: ignorancia de la ley porque el periódico dominiguero debiera saber—y por lo visto no lo sabe—que el señor Mata no podía abstenerse de emitir su voto y por esto lo emitió con arreglo á su conciencia: malicia refinada porque si El Adelanto sabe que el Sr. Mata formuló su voto, es mentir descaradamente el asegurar lo contrario y tal mentira arguye en el que á sabiendas la comete una malísima voluntad para con la persona á quien la mentira perjudica; malicia refinada porque si el dominiguero no sabía que el vicepresidente de la Comisión emitió su voto, ó de ello dudaba al menos, debió enterarse antes de escribir lo que escribió, movido por su deseo de mortificar al Sr. Mata: es, por último, expresarse con el desacierto que pudiera hacerlo un loco ó un beodo, porque solamente los que se hallan privados de razón ó jamás usaron de ella podrían afirmar hechos completamente falsos para tener el placer de llamar orgulloso al que suponen agente de tales actos.

Hemos escrito con claridad bastante; pero si lo desea El Adelanto ó lo quieren sus inspiradores, todavía volveremos sobre este asunto, para que las gentes sensatas puedan apreciar, con conocimiento de los hechos y de las leyes, por parte de quién está la razón.

No hemos querido saltar hasta ahora por encima de ciertos respetos, pero si se nos obliga á que no los guardemos, hablaremos más claro todavía para que las gentes de El Adelanto resulten perfectamente retratadas.

SUBSCRIPCIÓN PARA LOS PUEBLOS INUNDADOS

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes Don Eloy Lamamié Clairac (25), Vicente Murga (5), Srta. D.ª Angela de Murga (5), Zurbiri (5), Isabel Riesco (3), and a total SUMA Y SIGUE. 118'50.

Ropas entregadas por D. Ruperto Alfonso Pérez de las Mozas.

Siete pares de botas y zapatos; nueve id. de medias y calcetines; un juego de puños y camisolín; tres chambras de mujer; dos fundas almohadas; tres camisas de niña; dos idem de hombre; un par de calzoncillos de niño; una chaqueta, chaleco y pantalón de niño; una chaquetita de niña; una levita en muy poco uso para hombre; cuatro pares de medias; siete cuellos para hombre; cuatro pares de calzoncillos nuevos (un par de punto viejo); doce puños postizos (pares); tres camisolas, una bordada, en buen uso; una chaqueta de punto para mujer.

HISTORIA DEL EXPEDIENTE DEL TEMPLO DE SAN JUAN DE SAHAGUN

Comenzó este expediente en 9 de Abril de 1888 por virtud de una comunicación del Arquitecto municipal presentando el plano de alineación de la plazuela de San Mateo, con objeto de que pudiera darse línea á la edificación del nuevo templo.

Tomado acuerdo en el mismo sentido en 16 del propio mes, se expuso el plano al público y se insertó el oportuno anuncio en el Boletín oficial de esta provincia con fecha 21 siguiente.

Reclamaron contra el plano varios vecinos de esta ciudad, pasando sus instancias á informe de la comisión con fecha 14 de Mayo del mismo año.

En 1.º de Agosto pasó de nuevo el expediente al señor arquitecto para reforma del plano y fué éste nuevamente expuesto al público en 27 de Agosto, anunciándose en 30 del mismo mes.

Nuevas reclamaciones de los vecinos de San Mateo fueron desestimadas por el excelentísimo Ayuntamiento en virtud de informe en este sentido dado por el señor arquitecto municipal en 29 del mismo mes de Septiembre, y en sesión de 31 de Octubre siguiente, previa la declaración de utilidad pública, se aprobó el plano de la plazuela prescindiendo de que el templo se edificara ó no en los mismos cimientos que tenía el antiguo, pues esto no era de la competencia del municipio.

En 5 de Diciembre el Excmo. Prelado solicitó se le dieran líneas para la edificación del nuevo templo, y con fecha 12 del mismo mes la Corporación municipal acordó que fueran las mismas que tenía la derruida iglesia de San Mateo.

El Excmo. Sr. Obispo acudió en queja ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia, y esta autoridad dictó providencia con fecha 30 de Enero de 1889, acordando que la línea fuera el eje de la plazuela, conforme al plano presentado por el Sr. Arquitecto diocesano.

Crejó el municipio que semejante providencia era abusiva y atentatoria á la autonomía municipal, y acordó alzarse ante el Sr. Ministro en 6 de Febrero siguiente.

En la sesión del día 8 de Abril inmediato se dió lectura de la Real orden fecha 4 del mismo mes en virtud de la que se confirmaba en un todo la providencia del Gobernador de Salamanca, y fundándose en el Real decreto de 13 de Agosto de 1876, declara el Sr. Ministro que el Gobierno y la Junta Diocesana son los únicos competentes para conocer del emplazamiento del templo de San Juan de Sahagún y que por tanto el Ayuntamiento por sí solo obró con incompetencia en esta materia.

En 25 de Enero de 1890 pidió línea de

nuevo el Excmo. Sr. Obispo, y pasado á informe de la comisión en 22 de Marzo siguiente lo emitió comprendiendo estos extremos:

- 1.º Que se accediera á la pretensión de edificar en el eje de la plazuela de San Mateo y en el sentido de Oriente á Poniente.
2.º Que las casas que por virtud del nuevo plano habían de desaparecer se expropiaran en dos plazos distintos en los años económicos de 1890 á 91 y 91 á 92.
3.º Que se conmutaran los terrenos tomados de más por los que se ganaban en el derribo de las iglesias de San Justo y Santa Eulalia.
4.º Que se edificara el templo con arreglo al proyecto de D. Juan B. Lázaro.
5.º Que quedara completamente libre la plazuela de San Justo.
6.º Que se derribara Santa Eulalia.
7.º Que en su solar se construyera una capilla conmemorativa.

Este dictamen se aprobó en 31 del mismo mes de Marzo.

El Prelado dió las más expresivas gracias en atenta comunicación de 8 de Abril, y solicitó la formación del expediente de conmutación de terrenos.

Del acuerdo que precede se alzaron varios vecinos de esta ciudad, y la Diputación informa, y en este sentido resuelve el Sr. Gobernador civil, confirmando el acuerdo en cuanto á la expropiación forzosa, y declarando la incompetencia del municipio para tratar por sí sólo de los demás extremos, con fecha 5 de Julio de citado año; en cuya virtud se acordó por el municipio la formación del oportuno expediente de expropiación (fecha 25 de Julio).

En 9 de Agosto el Arquitecto diocesano participa que va á proceder á amontonar los materiales de San Mateo y á asegurar la fachada de San Justo, y en 27 de igual mes se aprobó una proposición Veira que contenía las siguientes conclusiones:

- 1.ª Que se ordene al Prelado que en término de quince días limpie los solares de San Mateo y San Justo, y coloque después en ellos los materiales, cercados de una valla de madera.
2.ª Que en San Mateo se haga esto con exclusión de su atrio.
3.ª Que se proponga al Prelado la expropiación voluntaria de los referidos solares de San Mateo, San Justo y Santa Eulalia.

Insiste el Prelado en sus justas pretensiones en 13 de Septiembre y en 23 del mismo mes se resolvió estar á lo acordado y dar el término de quince días para el derribo de San Justo.

En 30 de Septiembre el Sr. Obispo comunica al Ayuntamiento que en vista de las dificultades que se surgen va á edificar en el antiguo perímetro si el Ayuntamiento no ve en ello inconveniente, y se ve precisado el mismo señor á insistir con fecha 21 de Octubre; y entonces una comisión del municipio le visita haciéndole presente el gusto con que aquél vería una adificación en el eje de la plazuela, pues con ello ganarían mucho el ornato y la ciudad, y el Prelado desiste de su propósito é insiste en el primitivo, expresándose en términos de estremado agradecimiento con fecha 11 de Noviembre y la comisión de obras, en luminoso informe, dice que el plano de la plazuela de San Mateo está aprobado aun en el caso de que el templo no se edificara sobre los mismos cimientos del antiguo, que la Real orden de 27 de Marzo de 1889 declara no la incompetencia del Ayuntamiento en absoluto si no por sí solo para conocer del emplazamiento del templo; y que es lo procedente:

- 1.º Declarar conveniente la edificación de la nueva iglesia.
2.º Que se deje al Prelado la elección de un modelo de construcción de menores dimensiones que el de D. Juan B. Lázaro.
3.º Que al municipio no incumbe por su incompetencia tratar del modo y forma de construcción y si sólo dar la línea que se solicita, informe que fué aprobado en sesión del día 12 de Noviembre.

En su virtud el Sr. Obispo de la diócesis comunicó el 28 del mismo mes que de acuerdo con la junta diocesana se había formado el oportuno expediente, por lo dispuesto en R. O. de 19 de Febrero de 1889, y que por tanto el día siguiente el Secretario de dicha junta y arquitecto diocesano irían al Ayuntamiento con objeto de unirse al arquitecto municipal y de común acuerdo marcar la línea definitivamente, como se efectuó sin dificultades de ningún género.

Marcada la línea interpusieron recurso los vecinos, y en 28 de Diciembre el Sr. Gobernador civil confirma en todas sus partes el acuerdo municipal, declarando que éste había obrado con perfecto derecho y no había infringido ninguna ley municipal ni especial.

Pidió en 20 de Enero de 1891 la suspensión de la obra el Sr. D. Jacinto Ibáñez, haciendo suya la proposición el Sr. Veira y el municipio, en 25 de Febrero, declaró que no había lugar á ello por ser firme el anterior acuerdo.

Y este Ayuntamiento, dando una hermosa prueba de catolicismo, acudió al acto de inauguración que apadrinó con general aplauso el digno alcalde D. Matías Prieto.

Así las cosas, el concejal Zugarrondo propone la demolición del templo porque el

acuerdo en virtud del que se edifica es ilegal.

Esta proposición ha sido informada por la comisión de obras del siguiente modo:

EXCMO. SEÑOR.

La comisión de Obras ha examinado la proposición que antecede, y

Resultando: que formulada verbalmente por su autor D. Celso Romano Zugarrondo en la sesión del 23 del corriente, se pide la demolición de la parte edificada del templo de San Juan de Sahagún, por suponer que en su construcción no se han observado las prescripciones legales vigentes en esta materia;

Resultando: que con fecha 12 de Noviembre de 1890 esta Excmo. Corporación aprobó un dictamen de la comisión de Obras, por virtud del cual se dejó al Excmo. Sr. Obispo en completa libertad para elegir un proyecto de templo de menores dimensiones que el autorizado por D. Juan B. Lázaro, y que prescindiendo por la marcada incompetencia de este municipio de conocer de la forma y modo de construcción, debía concretarse este á darle línea, lo que el Prelado pedía con perfecto derecho, con arreglo á las disposiciones vigentes;

Resultando: que de acuerdo con la Junta diocesana, el Ayuntamiento demarcó la línea que había de ocupar el templo con fecha 2 de Diciembre de 1890, con arreglo al plano de construcción que se está llevando á cabo;

Resultando: que interpuesto recurso de alzada en el término legal contra precitado acuerdo por los vecinos D. Jacinto Ibáñez, D. Antonio Andrés y D. Santiago Alvarez, fué desestimado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, confirmando en todas sus partes el acuerdo apelado de 12 de Noviembre de 1890, según aparece de la resolución de 28 de Diciembre siguiente;

Considerando: que en el acuerdo de esta Excmo. Corporación, antes citado, ó sea el de 12 de Noviembre de 1890, no existe infracción alguna de la ley municipal, ni otras especiales, como terminantemente lo declara el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, al conocer de él, en el 7.º considerando de su superior resolución, fecha 28 de Diciembre de 1890;

Considerando: que las corporaciones municipales no pueden volver sobre sus acuerdos más que cuando el que anulan contiene una infracción manifiesta de ley, según las Reales órdenes fecha 15 de Julio del 78 y 15 de Noviembre del 79, y esto llevando consigo las consiguientes responsabilidades, casos que aquí no tienen lugar después de la declaración gubernativa mencionada;

Considerando: que en esta materia contra la resolución del Sr. Gobernador de esta provincia, no cabe otro recurso que la demanda contencioso administrativa entablada en tiempo y forma, siendo nulo cualquier acuerdo en contrario de esta Excmo. Corporación según lo tiene declarado el T. S. en diferentes sentencias, entre otras las de 2 de Marzo de 1889, Real decreto de 26 de Febrero de 1886 y Real orden de 26 de Mayo de 1880;

Considerando: que aun el supuesto nunca concedido de que se tratara de una verdadera usurpación de terreno, este municipio no podría ya reivindicarlo administrativamente, toda vez que el hecho se halla consolidado por el transcurso del tiempo que exigen las Reales órdenes de 30 de Noviembre y 1.º Diciembre de 1876, y 30 Octubre 1879; esta comisión es de parecer: que debe desestimarse la proposición formulada por D. Celso Romano Zugarrondo, estándose á lo resuelto por la autoridad Superior.

Su excelencia, sin embargo, acordará como siempre lo que crea más ajustado á derecho.

Salamanca 30 Septiembre 1891. Vicente de Murga; Paulino López; Ricardo Petit; Vicente Espino; Jesús Fernández del Campo; Francisco Girón Severini.

Como verán en otro lugar los lectores, este asunto se está discutiendo de nuevo. ¡Que escándalo!

CRÓNICA

SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Por fin llegó la sesión magna en que había de tratarse el asunto que tanto preocupa el ánimo de la minoría mínima de nuestro Concejo.

Presidió el Sr. Alcalde y asistieron los Sres. Murga, García Polo, Petit, Espino, Esteban Santos, López Pérez, Fernández del Campo, Charro, Girón, Pozueta, Fernández Robles, Torres, Sánchez Pérez, Cáceres, Santos Zancajo, Zugarrondo y Veira.

Leída el acta fenomenal de la fenomenal sesión anterior, dióse principio á la lectura del despacho ordinario y después de aprobarse algunos dictámenes de la comisión de Hacienda, se dió lectura á un informe de la

comisión de Obras referente á la proposición verbal formulada en la sesión anterior, por el Concejal Zugarrondo y ampliada por escrito por el mismo concejal.

Tan pronto como el oficial de Secretaría terminó la lectura del informe que á continuación de esta reseña publicamos, Zugarrondo pidió la palabra en contra, empezando por pedir la lectura de su proposición explicada como así lo concedió la presidencia.

Empezó su peroración diciendo que iba á recordar á los señores del Ayuntamiento cuáles eran los asuntos que la minoría á que él pertenece había tratado en las sesiones celebradas y demostrar de ese modo que era una falsía, una deslealtad....

En este momento el Sr. Girón pide la palabra para una cuestión de orden: aléranse los Concejales Zugarrondo y Veira porque les hace ver que para tratar de la iglesia en construcción de San Juan de Sahagún no se necesita empezar por la narración de la historia de Adán. En contra de lo que dispone el reglamento y del carácter de D. Matías, el combatidor del dictamen endilgó un no menudo exordio.

Decía Zugarrondo que era una falsía, una deslealtad decir como lo hemos hecho nosotros y toda la prensa de la capital, que en el Ayuntamiento se trataban cuestiones personales, y á renglón seguido, sin darse cuenta del gran beneficio que nos hacía con ello y de que desautorizaba su anterior afirmación, la emprende con el señor Girón, con D. Nicasio Sánchez Mata, con D. José Cimas, con don Teodoro Peña, con el Sr. Alcalde y con el Sr. Torres discutiendo ó mejor sacando á plaza la procedencia de todas estas personas para justificar la de su persona, y esto no es cuestión personal. ¡Qué tal, eh!

Sigue su campaña contra la prensa y dice que desde ella se le han tirado puñaladas traperas. La frase es muy fea y repugnante, y un tanto impropia y de color flamenco muy subido, para que la use el concejal Zugarrondo, á quien creemos con garbo y andares poco á propósito para usar calañé, chaquetilla corta, faja encarnada, calzón ajustado y polainas de reguilorios. Pero en fin, sobre gustos no hay nada escrito. La frase tan de mal gusto, repetimos, fué dirigida á la prensa en general; como miembros de esta la rechazamos y por lo que á EL CRITERIO en particular atañe, sepa desde ahora para siempre el referido concejal que este periódico dirige sus tiros al descubier-to noble y francamente; ni su digno Director ni ninguno de sus redactores procuran nunca eludir la responsabilidad de sus escritos.

Continúa el debate procurando hacer ver que su objeto es únicamente tratar la cuestión en el aspecto jurídico y después de decir muchas veces que procuraba en todo dejar armas á su contrario (así llamaba al Sr. Girón) se le ocurre al Doctor en Derecho civil y canónico D. Celso Romano Zugarrondo asentar como doctrina perfectamente jurídica que el Exce-lentísimo é Ilmo. Sr. Obispo «posee las iglesias á nombre del Estado»; ¡Ah, Sr. Doctor, Sr. Doctor; para ser buen Doctor es necesario antes saber discurrir y no con los pies! El Sr. Obispo posee los bienes de la Iglesia en representación de la Iglesia misma, y la Iglesia es una entidad distinta del Estado, con derechos distintos de los derechos del Estado. Y esto se lo dice á usted un estudiante sin pretensiones de boria; por cierto que con su teoría sobre la posesión de bienes eclesiásticos lo que en este caso se arroja por el balcón del Ayuntamiento no es el gorro frigio, como no há mucho dijo usted al Sr. Cáceres, sino la boria de

Doctor en Derecho Civil y Canónico.

En suma que el concejal Zugarrondo antes de terminar su discurso quiso volver á demostrar que es Doctor en Derecho Civil y Canónico: creyó ver en el informe una teoría nueva sobre la prescripción de bienes comunales, y resultó, según le dijo muy acertadamente su contrario el Sr. Girón que el Doctor la había soñado, pues habiendo leído el Sr. Girón el último considerando del informe, apareció en éste la teoría perfectamente jurídica de la reivindicación administrativa referente á dichos bienes comunales. Aquí de la boria.

Nuestro querido compañero el señor Girón, con mucha serenidad, como quien está plenamente convencido de la bondad de la causa que defiende, empezó rebatiendo los cargos que el contrario hizo á la prensa y á las personas en el exordio de su discurso, y en tal coyuntura el Sr. Alcalde le llamó al orden. No tenemos gana de decir nada sobre esto. Pasó el Sr. Girón á rebatir una por una las aseveraciones de su contrario, citándole al efecto no sólo los acuerdos del Ayuntamiento sobre este asunto sino también la resolución del Sr. Gobernador civil respecto á que el último de los citados acuerdos no había infringido ninguna disposición legal al conceder la edificación del nuevo templo de San Juan de Sahagún.

Al fijarse en el epíteto que su contrario le dió de paladin del Obispo, el Sr. Girón dijo que si así lo fuera, sería la honra mayor á que podía aspirar.

Presentó una lista para demostrar á los Sres. Concejales y al público salmantino, que de los sesenta y tantos operarios que trabajan en la construcción del nuevo templo de San Juan de Sahagún, todos ellos son hijos de Salamanca, y tan sólo uno es forastero, á quien hubo que darle trabajo por caridad.

Examinó también la frase tenacidad episcopal y contestó valientemente á la suposición de miedo que el contrario le hizo, diciendo que era una debilidad que no había conocido nunca.

Respecto á la cuestión jurídica demostró que aun cuando abogado novel podría contender con manifiesta ventaja en esta materia con el ya experimentado y Doctor en Derecho Civil Canónico y Administrativo.

Terminado el brillante discurso del Sr. Girón, se suspendió la sesión por mayoría de votos, por haber transcurrido las horas reglamentarias.

Dos incidentes.

1.º El suscitado por el Sr. Fernández Robles que dijo á Veira ser tan competente como éste en lo que se refiere á los asuntos de Hacienda municipal.

Bien, Sr. Robles, y diga V. al ciudadano Veira que si para ocupar los escaños rojos se necesitan títulos profesionales cuide de dejar cuando se marche la puerta abierta para que detrás de él pueda V. salir por ella.

2.º Nuestro compañero en la prensa el Sr. Laserna abrió un balcón con objeto de mitigar el excesivo calor que en la sala se sentía, y el ciudadano Veira, abandonando su asiento, cerró el balcón, dejando de la parte de fuera al Sr. Laserna. El periodista estuvo prisionero en tanto que fumó un cigarro, y al ser puesto en libertad volvió riéndose á su asiento para reanudar sus tareas. El acto realizado por el ciudadano Veira fué un desahogo muy propio de los proclamadores de la libertad.

J. G. R.

NOTICIAS

En el convento de Santo Domingo de Ocaña fué consagrado obispo de la diócesis de Canarias el Rector de la comunidad de Dominicanos Fr. José Cueto.

Consagró al nuevo Obispo el de Oviedo, por enfermedad del Cardenal González, siendo Prelados asistentes los obispos de Lugo y Vitoria, y fué padrino el Sr. Fernández Villarrubia, en representación del marqués de Comillas.

La ceremonia se celebró con gran solemnidad y con asistencia de muchas personas distinguidas, que fueron obsequiadas á su terminación con un lunch en la celda del Rector.

El Sr. Marqués de Comillas ha regalado al nuevo Obispo un pectoral y un anillo, siendo muchos los regalos que también ha recibido de otras varias personas.

El R. P. Frühwirth, General de la Orden de Predicadores.—Hé aquí algunos datos biográficos que reproducimos del Reverendo Padre Frühwirth, recientemente elegido General de la esclarecida Orden de Predicadores, que fundó nuestro compatriota Santo Domingo de Guzmán y es preciadosimo ornamento de la Santa Iglesia Católica.

El P. Andrés Frühwirth es un hombre de cuarenta y seis años, y, por tanto, el General más joven que la Orden ha tenido desde hace muchos siglos.

Profesó en 1864, á los diez y nueve años. Catedrático de Teología poco después, pronunció en diferentes ocasiones sermones que atrajeron sobre él la atención del público, y aun de los Padres de la Orden, que en este punto son muy descontentadizos; su dialéctica, un poco fría, la limpieza y claridad de su expresión y la valentía de sus oraciones, no pudieron por menos de sorprender á los Dominicanos.

El P. Frühwirth era ya célebre en Austria á los veinticuatro años.

Es un administrador hábil, tiene gran facilidad para el trabajo y conoce á fondo las necesidades y los recursos de la Orden, cualidades que han contribuido poderosamente á su elección.

El General de los Dominicanos reside habitualmente en Roma. Trabaja todo el día auxiliado por tres Secretarios, ya para expedir órdenes á todas las partes del mundo, examinando peticiones, haciendo trabajos de reglamentación y presidiendo Comisiones, etc. etc. Se debe todo entero á la administración de la Orden; viaja mucho para visitar las provincias, animando á unos, estimulando el celo de otros, sin descanso de ninguna clase, siempre en la brecha, preocupado siempre de conservar íntegra su autoridad moral entre los que dirige.

El P. Frühwirth posee todas las cualidades necesarias en un General de los Dominicanos: es reflexivo, diplomático y sabio como el que más. Es muy querido de todos los Padres, que reconocen su discreción y su espíritu de justicia.

El nuevo General hace el núm. 75 desde la fundación de la Orden. Entre los Generales anteriores ha habido dos que llegaron á ser Papas. El más célebre de ellos fué Benedicto XI.

A las siete y media de esta noche se celebrará en el Salón de Actos del Ateneo Salmantino, la solemne apertura del curso académico de 1891 á 92 y la adjudicación de premios á los alumnos de primera y segunda enseñanza que los hubieren merecido á consecuencia de los últimos exámenes celebrados.

Cortamos del dominguero:
«¿Dedónde supone EL CRITERIO que se habla de la desaparición de El Adelanto?
¡Como no muera de plétora!...»
De plétora... de plétora... pudiera ser.
Pero plétora de bilis.
Por lo demás, nosotros no hemos inventado la noticia: nos la dieron con referencia á persona íntimamente unida con El Adelanto.

D. Matías: usted no conocerá ni habrá oído hablar nunca de D. Francisco Gosálbez Puig.

Pues bien: el Sr. Gosálbez es Alcalde de Cocentaina, en la provincia de Alicante y á más de esto abogado muy distinguido.

Y el Sr. Gosálbez que más que estos títulos estima el de católico con el que se gloria, ha publicado un enérgico bando contra los blasfemos y profanadores del día festivo, que por lo visto también los hay por allá.

¿Y usted qué hace, D. Matías?
¿No sabe usted para qué sirven los buenos ejemplo?

Solemnísima promete ser este año la festividad á Nuestra Señora del Rosario, en la iglesia de Santo Domingo. Se hacen grandes preparativos para ella y los religiosos dominicos, la Ilustre Cofradía del Rosario y los terciarios de la orden contribuyen en la medida que pueden, para honrar debidamente á la Santísima Virgen.

Ayer se reunió para celebrar sesión extraordinaria la Diputación provincial, bajo la presidencia del Sr. Torroja y con asistencia de los Sres. Mata, Angoso, Valle, García Morales, Salamanca, Arguindey, Cuesta, López Díez, Orea (D. T.), Linaño, Maldonado y Guerreira.

El objeto de la reunión era acordar lo que se creyese conveniente para el socorro á las víctimas de las inundaciones, resolviendo la Corporación que se entregara para este objeto en la sucursal del Banco de España, en esta ciudad, la cantidad de 4.000 pesetas.

También convinieron los Sres. Diputados provinciales en hacer entre ellos una cuestión para que cada uno entregase de su propio peculio, la cantidad que le fuera posible y creyese conveniente.

Señor Alcalde: ¿No hay en las ordenanzas municipales algún artículo que prohíba desmantelar ó echar al suelo á media mañana ó á media tarde una casa ruinosa?

Lo preguntamos porque enfrente del seminario se ha estado haciendo esta operación precisamente cuando por allí pasaba muchísima gente y cuando otros se ocupaban en llevar al conciliar las ropas y utensilios para los estudiantes, teniendo que atravesar una espesísima y sofocante nube de polvo.

La opinión pública, justamente alarmada por la campaña de los demoleedores del templo de San Juan de Sahagún, ha formado ya el verdadero concepto de que ésta no trae tras sí más que perturbaciones lamentables.

La gente sensata que acudió anoche al salón de sesiones salió dolorosamente impresionada por los conceptos vertidos por el concejal Sr. Romano Zugarrondo.

Según la estadística oficial, los accidentes personales ocurridos en la línea del Norte desde su inauguración en 1860 hasta hoy, da un resultado de 544 muertos y 1.633 heridos.

Resolución eclesiástica.—Hé aquí los distintos extremos que comprende la dada por el Excmo. Prelado de la Diócesis en la cuestión mantenida por La Región con su censor el Sr. D. Francisco Jarrín Moro:

1.º El señor Director de La Región dará satisfacción cumplida al Censor Sr. Jarrín, y se mostrará respetuoso con él, pues tiene para el ejercicio de su cargo delegada nuestra autoridad.

2.º Que el doctor don Francisco Jarrín continúe ejercitando la censura de La Región como hasta el presente lo ha hecho, limitándose á declarar qué cosas son publicables y cuales no, sin que pueda el Director del periódico exigirle razón legal de su proceder, á lo cual ha asentido el mismo antes de ahora, según escrito que dirigiera al Censor.

3.º Que puede el Censor considerar depresivo para su ministerio y persona el que diga el periódico que la censura le ha prohibido tal ó cual escrito, así como que aparezcan en blanco determinados espacios del periódico; pues esto más bien induce á la opinión pública á tener al Censor por severo, que á juzgar al escritor poco prudente, y, por tanto, todo ello se ha de evitar por los diarios católicos.

4.º Sin embargo, á la caridad y prudencia del Censor toca el que de palabra, y cuando lo crea conveniente, exponga al Director los fundamentos en que apoya la prohibición de publicar los escritos, á fin de que evite las causas de prohibición para lo sucesivo.

5.º Y es claro, que queda siempre al exponente expedito el camino de la apelación ó recurso á nuestros superiores en esta materia, y de acudir á Nos con cuanto se le ofrezca.

Invitamos, por último, á La Región, y por las entrañas de Jesucristo le rogamos, que considere atentamente cuánto necesitamos el tiempo y nuestras fuerzas para más Santas ocupaciones, y que nos duela en el alma tener que andar poniendo paz entre los propios hijos, cuando la impiedad, envalentonada por la división de los católicos, nos presenta audaz la batalla en todas partes y á todas horas.

Por la Comisión provincial se ha declarado la incapacidad de uno de los Concejales del Ayuntamiento de Vilvestre por estar ejerciendo el cargo de recaudador de fondos municipales.

En la Facultad de Derecho ha obtenido el premio extraordinario, previa oposición, el aventajado alumno D. Francisco González Bautista.

En la de Filosofía y Letras ha alcanzado igual distinción nuestro querido compañero D. José García Revillo.

Reciban ambos nuestra sincera y cordial enhorabuena.

UNIVERSITARIA

SECCION DE ANUNCIOS

ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO

Se curan con los acreditados **BOLOS ANTIGASTRÁLGICOS** del doctor en Medicina y Farmacia D. Felix Martín.

La experiencia de diez y seis años ha demostrado su eficacia, tanto en la dolencia que aquejaba al autor de esta especialidad, como en los enfermos que acudian á su consulta.

Depósito, por mayor y menor, en la nueva farmacia y droguería, plazuela del teatro del Liceo, número 38, en Salamanca.

VENTA DE CASA

Se vende una en la calle de Vari-llas, núm. 20, el día 14 de Octubre próximo á las doce de su mañana por la Notaría de D. Francisco Sánchez Martín, en pública y extrajudicial subasta, según el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha No-taria.

Los renombrados **bollos ma-herquines** de Cambiazo son los más exquisitos para tomar chocola-te, leche, té y café.

El dueño los expende á domicilio para evitar falsificaciones. Unico des-pacho, horno de la calle de la Cruz Verde, núm. 7. Se reciben encargos.

ATENEO SALMANTINO

COLEGIO DE NIÑOS DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA

DIRECTOR PROPIETARIO

DON MANUEL DURÁN ARAUJO

Desde el día 1.º de Septiembre queda abierta la matrícula pa-
ra los estudios generales de segunda enseñanza, durante el curso
académico de 1891 en 92, en este antiguo y acreditado estableci-
miento que se halla incorporado al Instituto provincial.

Pensiones módicas al alcance de todas las familias.
Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos;
y se remiten Reglamentos *gratis* á quien los pida, dirigiéndose
al Director, plaza de los Menores, número 1.º, Salamanca.

SE VENDEN

dos casas de reciente construcción,
señalada una con el número 28 de la
calle de Zamora y situada otra en la
calle del Sol.

En la primera informarán.

SE VENDE

la casa palacio calle de Zamora, nú-
mero 24 y la panera contigua.

Para su precio y condiciones in-
formará D. Vicente Murga.

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO

DIRECTOR PROPIETARIO

DON JOSÉ FORCAT LABRADOR

Este centro de enseñanza establecido en Vitigudino con la protección de
su digno Ayuntamiento cuenta con un magnífico y espacioso local construido
exprofeso para colegio, con material de estudio que puede competir ventaja-
samente con el de los mejores de su clase y con número suficiente de profesore
s todos titulados en las Facultades de Ciencias ó Letras.

ENSEÑANZA DEL COLEGIO

Las asignaturas del bachillerato hasta la obtención del título; los estudios
del preparatorio en las Facultades de Ciencias, Filosofía y Derecho. La pre-
paración para el ingreso en las carreras militar, Aduanas y Topógrafos.

Para los estudios de segunda enseñanza queda abierta la matrícula desde
el 1.º de Septiembre en este establecimiento, cuyos estudios tienen validez
académica.

Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos.

Las pensiones son excesivamente módicas

Para detalles pídanse reglamentos al Director.

COLEGIO DE SAN IGNACIO DE LOYOLA

DE

PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA

Y

CASA PENSIÓN PARA ESTUDIANTES DE FACULTAD

CURSO DE 1891 Á 1892

(TERCERO DE SU FUNDACIÓN)

PLAZUELA DE ANAYA, NÚMERO 7, SALAMANCA

En este colegio, incorporado al Instituto provincial, se admiten alum-
nos internos, medio pensionistas y externos de primera y segunda ense-
ñanza, y pensionistas internos y externos de Facultad.

Pídase el reglamento y detalles al director de este colegio.

Queda abierta la matrícula desde 1.º de Septiembre.

Academia Politécnica

En este centro, inaugurado en Salamanca el día 15 de Marzo próximo pa-
sado, se obtiene:

1.º La preparación para carreras especiales, principalmente las de adua-
nas, topógrafos, oficiales de telégrafos, ayudantes de obras públicas, Ban-
co de España y comercio en toda su extensión y aplicaciones.

2.º De todas las asignaturas del bachillerato; advirtiéndose á los que no
tengan hoy ninguna asignatura aprobada de esta enseñanza, pueden obte-
ner el título de Bachiller en un plazo breve, de ocho á doce meses, según la
capacidad y aplicación del alumno.

3.º Extensiva á las asignaturas que comprenden cada una de las facul-
tades que se cursan en esta Universidad, ajustándose en lo posible á los pro-
gramas oficiales y explicación del catedrático de la asignatura.

HONORARIOS

	Pesetas.
Por las asignaturas de un grupo en cualquiera de las carreras especiales, un mes.	25
Por las de dos ó más en id.	40
Independientemente en la carrera de comercio, por las asignaturas Aritmética mercantil, Teneduría de libros por partida doble y Código Comercial.	15
Por una asignatura de la segunda enseñanza.	10
Por dos id.	15
Por las de un grupo.	20
Por la preparación del Grado hasta la obtención del título.	300
Por una de facultad.	42
Por dos id.	60
Por tres id.	50

Se admiten alumnos internos á precios convencionales.

OBSERVACION.—Continúa abierta al público la matrícula para este establecimiento
en el colegio *Ateneo Salmantino*, donde el Director de la academia, D. RAFAEL GONZA-
LEZ RUANO, dará toda clase de detalles.

LIBRERÍA

DE

MANUEL HERNÁNDEZ

RUA, 4, SALAMANCA

Libros de texto para todas las Facultades, Institu-
tos, Seminarios y Escuelas Normales.